

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RECOMIENDA ARCHIVAR PROYECTO SOBRE ADELANTO DE ELECCIONES

Por mayoría se archivó iniciativa que buscaba adelantar los comicios generales del 2021 al año 2020.

Pre dictamen afirma que propuesta del Ejecutivo es “infundada, impertinente e improvisada”



La Comisión de Constitución aprobó con 13 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones, el dictamen para archivar el proyecto de reforma constitucional para adelantar elecciones. Las bancadas Fuerza Popular, APRA, Contigo, Acción Republicana y APP, votaron a favor del archivo.

La presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, Rosa María Bartra Barriga, dio cuenta de la labor realizada respecto al proyecto de ley del Ejecutivo, como la realización de mesas de trabajo, sesiones ordinarias y extraordinarias para abordar el tema. “Cuarenta horas de debate cronológicas ha tenido este proyecto, más de 10 sesiones de trabajo, así que creo que el tiempo y el espacio que se han dado para debatir han sido amplios y suficientes”.

El dictamen concluye que la propuesta del Gobierno y sus similares carecen de una adecuada sustentación. Textualmente expresa, con relación a la reelección presidencial, extraña que el proyecto del Gobierno afirme que existe duda sobre la posibilidad de postulación inmediata de los vicepresidentes, cuando la mayoría de los académicos la han desechado por innecesaria, es más, el mismo Ministerio de Justicia ha opinado en el mismo sentido sobre una propuesta similar.

Por otro lado, respecto del adelanto de elecciones, nuevamente, el propio Ministerio de Justicia ha opinado en contra de dicha posibilidad al opinar sobre similar pedido, cuestionando la invocación de una supuesta crisis de gobernabilidad, que, por otro lado, se ha demostrado estadísticamente, no existe.

Por último, la propuesta de convocar a una asamblea constituyente ha sido tajantemente desechada porque no está contemplada dicha posibilidad en nuestra Norma Fundamental.

Además, la posición del Gobierno es más cuestionable cuando pretende someter a consulta popular lo que claramente se traduce en una afectación del derecho fundamental a la participación política; o, cuando, pretende utilizar la cuestión de confianza en vulneración al principio de separación de poderes por afectar las competencias exclusivas del Congreso.

El sustento invocado por el Gobierno, “crisis política en la que se advierte una notoria dificultad para encontrar consensos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo”, no parece condecirse con la realidad. El Congreso no ha bloqueado ninguna iniciativa legislativa vinculada a la gestión del Gobierno, por el contrario, a pedido del Ejecutivo se han emitido tres leyes autorizando al Gobierno la emisión de doscientos trece decretos legislativos, de los cuales ha derogado solo tres.

Por las razones expuestas, luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Constitución y Reglamento, de conformidad con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomendó la no aprobación.

Se agradece su difusión